



## **TRASLADO INCIDENTE DE NULIDAD**

REFERENCIA: 27001233100020170005000  
ACCIÓN: REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO  
ACCIONANTE: ANA BEATRIZ MEDINA – OTROS  
ACCIONADO: CODECHOCO – OTROS

Para los efectos del artículo 110, parágrafo 2° y el artículo 129 inciso 3° del C.G.P., se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante, de la solicitud de nulidad presentada por LA AUTORIDAD DE LICENCIAS AMBIENTALES –ANLA.

En consecuencia, se fija el presente en la página WEB de la Rama Judicial, hoy dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), siendo las 7:30 A.M.

**LUCAS A. MOSQUERA DIAZ**  
Secretario General

*Sara*